



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Resolución N° 262-2021-CO-UNJ

Jaén, 31 agosto del 2021

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 31 de agosto del 2021, la Carta N° 004-2021-UNJ/VPI-DCPBS de fecha 27 de agosto del 2021 "Plan de Acción", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se establece reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que la "Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno";

Que, en concordancia con los artículos 3, 4, 5 y 6° del Decreto Legislativo N° 1126 establece Créase el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados que contendrá toda la información relativa a los Bienes Fiscalizados, así como de los usuarios y su actividades, asimismo precisa que la SUNAT es la responsable de la implementación, del desarrollo y del mantenimiento del Registro; y que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT establece los procedimientos, plazos y demás condiciones; así como los requisitos que deben cumplir los Usuarios de Bienes Fiscalizados para la incorporación, renovación y permanencia en el Registro;

Mediante Resolución N° 252-2021-CO-UNJ de fecha 27 de agosto del 2021, se conforma el Comité Técnico para la Administración de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados de la Universidad Nacional de Jaén, según el siguiente detalle: Dr. Abner Barzola Barzola Cárdenas - Vicepresidente Académico, Juan Enrique Arellano Ubillus - Coordinador de C.P de Tecnología Médica, Ing. Jeimis Royler Yalta Meza - Responsable de Laboratorio Centro de Análisis Espectrofotometría; Romel Guevara Guerrero - Responsable de Laboratorio de Química;

Con Carta N° 004-2021-UNJ/VPI-DCPBS de fecha 27 de agosto del 2021, el Director de los Centros de Producción de Bienes y Servicios manifiesta al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ, que en el marco de la Resolución N° 252-2021-CO-UNJ, se ha realizado las coordinaciones necesarias con el Comité Técnico para la Administración de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados de la Universidad Nacional de Jaén, para el inicio de sus actividades. En ese sentido, alcanza a su despacho el Plan de Acción para la Reinscripción en el Registro de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados, para su evaluación y aprobación mediante acto resolutorio con el fin de cumplir con los objetivos institucionales;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 31 de agosto del 2021, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, aprobó por unanimidad, el "Plan de Acción para la Reinscripción en el Registro de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados de la SUNAT";

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Resolución N° 262-2021-CO-UNJ

Jaén, 31 agosto del 2021

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el “Plan de Acción para la Reinscripción en el Registro de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados de la SUNAT”, el mismo que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



O. Gamarra
Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente



J. E. Cruz Iglesias
Abg. Jean Eberé Cruz Iglesias
Secretario General

**PLAN DE ACCIÓN PARA LA
REINSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO
DE INSUMOS QUÍMICOS Y BIENES
FISCALIZADOS DE LA SUNAT**

Elaborado por:

Dr. Abner Milán
Barzola Cárdenas

Mg. Juan Enrique
Arellano Ubillus

Mg. Romel Guevara
Guerrero

Ing. Jeimis Royler
Yalta Meza

REINSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS Y BIENES FISCALIZADOS ANTE LA SUNAT

I. Introducción

La Universidad Nacional de Jaén es una entidad que desarrolla actividades académicas y de investigación, para lo cual hace uso de sus laboratorios de ciencias básicas y laboratorios especializados, donde es necesario el uso de reactivos controlados para el cumplimiento de los objetivos propuestos. Y en cumplimiento a la normatividad, mediante Resolución N° 3111190010631 del 07 de junio del 2018, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) acredita la inscripción de la UNJ en el Registro de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados (IQBF), teniendo la facultad de adquirir, manipular y almacenar reactivos controlados.

Respecto a la inscripción en el Registro de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados, cabe señalar que mediante la Resolución N° 3111300001202 de fecha 28 de enero del 2019, se dispuso la baja definitiva de la inscripción de la Universidad en el Registro precitado, la sanción impuesta fue ocasionada por omitir presentar la información relativa a los registros de operaciones, por tres veces dentro del periodo de dos años calendario, tal cual señala el numeral 4 del artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1126.

Posterior a la baja definitiva, y considerando la importancia del uso de reactivos controlados para el cumplimiento de los objetivos institucionales, la actual gestión de la Comisión Organizadora ha realizado las gestiones necesarias para la reinscripción de esta entidad ante el Registro de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados. Es así que, la universidad presentó un recurso de reconsideración ante la SUNAT, siendo esta inadmisibles.

En base a lo expuesto, con Resolución N° 252-2021-CO-UNJ de fecha 18 agosto del 2021, se establece el Comité Técnico para la Administración de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados de la Universidad Nacional de Jaén con la finalidad de realizar la reinscripción en el Registro de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados; para tal efecto, se ha elaborado el presente plan de acción.

II. Objetivos

General

- Contar con el Registro de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados (IQBF) de la SUNAT para reactivar las prácticas de laboratorio y desarrollo experimental de las tesis de los estudiantes de pregrado de la UNJ.

Específicos

- Realizar acciones para determinar el estado situacional de los reactivos controlados con los que cuenta la UNJ.
- Corregir y actualizar el Kardex de IQBF.
- Elaborar las fundamentaciones para solicitar la reinscripción en el Registro de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados.
- Elaborar el Protocolo de Uso y Rendición de los IQBF.

III. Acciones de gestión:

- 3.1 Elaboración y presentación del plan de trabajo para la reinscripción ante el Registro IQBF.
- 3.2 Elaboración de un informe preliminar justificando las razones para la autorización en el Registro IQBF.
- 3.3 Reunión de orientación con la Oficina de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados – SUNAT.
- 3.4 Actualización de los documentos solicitados por la Oficina IQBF.
- 3.5 Presentación de la solicitud para la inscripción en el Registro IQBF.
- 3.6 Presentación y aprobación de la Directiva de Uso y Rendición de IQBF de la UNJ.

IV. Cronograma de actividades

N°	Actividad	Agosto		Setiembre				Octubre				Responsable	Medio de Verificación	Observación
		S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4			
1	Elaboración, presentación y aprobación del plan de trabajo para la reinscripción ante el Registro IQBF.		X									Comité Técnico IQBF	Plan de trabajo	
2	Elaboración de un informe preliminar justificando las razones para la autorización en el Registro IQBF.			X								Comité Técnico IQBF	Informe preliminar	
3	Presentación del informe preliminar a la CO - UNJ			X								Comité Técnico IQBF	Reunión virtual	
4	Contratación de un profesional especializado para asesoramiento técnico.			X								Comité Técnico IQBF	Orden de Servicio	
5	Presentar informe ante MINEDU entidades competentes para solicitar apoyo ante la SUNAT				X							Comité Técnico IQBF	Carta	
6	Solicitud de reunión ante IQBF SUNAT		X									Presidente CO- UNJ	Carta	
7	Reunión de orientación con la Oficina de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados – SUNAT.					X						Dr. Abner Barzola; Mg. Romel Guevara	Reunión presencial 14/09/2021	
8	Actualización de los documentos solicitados por la Oficina IQBFacorde con las orientaciones recibidas en la reunión del numeral 7.						X	X				Comité Técnico IQBF	Informe	
9	Presentación de la solicitud para la inscripción en el Registro IQBF.							X				Presidente CO- UNJ	Carta	
10	Presentación y aprobación del Directiva de Uso y Rendición de IQBF de la UNJ.								X			Comité Técnico IQBF	Directiva	
11	Desiganción de los responsables para manejo de IQBF									X		Presidente CO- UNJ	Resolución	
12	Presentación de los resultados de gestión										X	Comité Técnico IQBF	Informe	

V. Presupuesto

El presupuesto requerido para las actividades programadas asciende a s/. S/ 6,396.00 (Seis mil trescientos noventa y seis con 00/100 soles) y serán afectados a los recursos directamente recaudados.

PRODUCTO O SERVICIO		CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNIT (S/)	SUB. TOTAL (S/)
I	SERVICIOS PROFESIONALES				S/ 2,700.00
1.1	Asesoramiento inicial	1	Unidad	S/ 300.00	S/ 300.00
1.2	Sesiones de asesoramiento especializado	8	Unidad	S/ 300.00	S/ 2,400.00
II	SERVICIOS DE MOVILIDAD, HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN				S/ 3,696.00
2.1	Pasajes aéreos ida y vuelta	2	Unidad	S/ 888.00	S/ 1,776.00
2.2	Alimentación y hospedaje	6	Unidad	S/ 320.00	S/ 1,920.00
TOTAL					S/ 6,396.00

ACTA DE REUNIÓN E INSTALACIÓN

A los veintitrés días del mes de agosto, siendo las 16:00 horas, reunidos de manera virtual el Dr. Abner Millán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico; Juan Enrique Arellano Ubillus, Coordinador de C.P de Tecnología Médica; Romel Guevara Guerrero; responsable de Laboratorio de Química y el Ing. Jeimis Royler Yalta Meza, responsable de Laboratorio Centro de Análisis Espectrofotométrico; integrantes del Comité Técnico para la Administración de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados de la Universidad Nacional de Jaén; para tratar lo siguiente:

- Instalación del Comité Técnico para la Administración de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados
- Elaboración del Plan de Acción para la Reinscripción en el Registro de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados de la SUNAT

Sin otro que tratar y habiendo culminado el precitado plan, siendo las 18:00 horas del mismo día, para dar mayor credibilidad a lo actuado los integrantes del comité firmamos al pie.



Abner Millán Barzola Cárdenas
Vicepresidente académico-UNJ



Juan Enrique Arellano Ubillus
Coordinador de C.P de Tecnología Médica



Romel Guevara Guerrero
Responsable de Laboratorio de Química



Jeimis Royler Yalta Meza
Responsable de Laboratorio Centro de Análisis
Espectrofotométrico
